INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 49/2016
FECHA	20/06/2016					
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Iturbe					
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Dario E. Cabral, Intendente Municipal.					
EXPEDIENTES Nº	12235/15, 13667/15					
CONTRATO Nº	S/N°.					
FECHA CONTRATO	21/07/15					
PROCEDIMIENTO	Licitación por Contratación Directa - FONACIDE					
OBJETO	*"Construcción de alcantarillado y canal a cielo abierto de piedra bruta colocado".*					
CONTRATISTA	GRUPO ELITE Consultoría Integral y Constructora – Ever Juan Aricio Noguera					
R.U.C.	1910104-0					
MONTO CONTRATADO	Gs. 45.000.000.-					
ID LLAMADO Nº	S/N°. 2015					
C.C. N°	Sin Código de Contratación					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
					X	

DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 3 inciso c) de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en el Art. 10 de la citada ley "De las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos", que dispone como una de las funciones de esta dependencia: "...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos...", y en virtud a la solicitud

Lic. Luis Ayala F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

hecha por la Unidad Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción, en la persona del fiscal adjunto FEDERICO ESPINOZA, que menciona en parte de su escrito: *"...se solicita la colaboración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de poner a su consideración la posibilidad de llevar a cabo una tarea de verificación de los procesos licitatorios y el grado de ejecución de las obras contratadas por la Municipalidad de Iturbe, conforme a los contratos y adjudicaciones mencionadas en el escrito de denuncia..."*; la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido efectuar la verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ITURBE** y **GRUPO ELITE de EVER JUAN ARICIO NOGUERA** para la *"Construcción de alcantarillado y canal a cielo abierto de piedra bruta colocado"*, a través de la utilización del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

1.2. Por Nota DNCP/DVC Nº 11817/2015 de fecha 12/11/2015, recibida en fecha 18/11/2015, esta Dirección ha solicitado a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Iturbe los siguientes documentos:

- **Contrato suscrito entre las partes.**
- **Actas de apertura de ofertas, informe de evaluación y resolución de adjudicación.**
- **Resolución de aprobación de la adjudicación por parte de la junta municipal.**
- **Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional u otro órgano de control interno referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.**
- **Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.**
- **Otras adenda(s) contractual(es) que hubiere.**
- **Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.**
- **Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.**
- **Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).**
- **Actas de recepciones provisorias y definitivas (si hubiere).**
- **Garantías del fiel cumplimiento del contrato.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

- **Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.**
- **Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si hubiere).**
- **Constancias de retenciones según contrato.**
- **Libro de Obra.**
- **Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.**
- **Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.**
- **En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.**
- **Reclamos de los beneficiarios finales, si hubiere.**
- **Orden de inicio y/o acta de inicio.**
- **Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.**
- **Notas entre la Contratante y Contratista.**
- **Fotos de ejecución de la obra, si existiere.**
- **Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si hubiere).**
- **Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere).**
- **Oferta completa presentada por el adjudicado.**
- **Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.**
- **Estado de cuenta final aprobado por Contratante - Contratista (si hubiere).**
- **Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.**
- **Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.**
- **Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.**
- **Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.**

1.3. La Municipalidad de Iturbe remite por nota de fecha 25/11/15, ingresada por mesa de entrada como Exp. DNCP N° 13667/15 en fecha 11/12/2015, parte de las documentaciones solicitadas, conteniendo 29 fojas.

1.4. Por Nota DNCP/DVC Nº 2469/16 de fecha 16/05/16, recibida por la Municipalidad de Iturbe en fecha 18/05/16, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la obra objeto de la presente verificación de contrato.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos puestos a disposición de la misma por la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción del Ministerio Público y por la Municipalidad de Iturbe.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - Dirección de Verificación Contractual
Verificador Contractual
DVC - DNCP
Ing. Luis Adorno F.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ* por técnicos de la DNCP sobre la obra de construcción de alcantarillado y canal a cielo abierto de piedra bruta colocada, que consta en el Informe Técnico de Verificación Contractual ITV Nº 54/2016 del 26/05/16, que se anexa y forma parte integrante del presente Informe de Verificación.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. CONTRATO

El contrato es resultado del procedimiento de Contratación Directa S/N° 2015 realizada por la Municipalidad de Iturbe, sin número de ID —es decir, no publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, ante la falta de comunicación por parte del municipio—; con el objeto de *"construcción de alcantarillado y canal a cielo abierto de piedra bruta colocada"*.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el objeto del gasto 520-Royalties incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Iturbe; siendo el monto del presente contrato de Gs. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones), suma a ser abonada contra certificado de los fondos provenientes del FONACIDE del año 2015.

La Municipalidad de Iturbe por Resolución S/N°/2015 (folio 18 del expediente 13667/15), adjudica el contrato a EVER JUAN ARICIO NOGUERA representante de la unipersonal Grupo Elite, por el monto de Gs. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones).

Se formaliza el contrato entre la MUNICIPALIDAD DE ITURBE y el señor EVER JUAN ARICIO NOGUERA –GRUPO ELITE, en fecha 21/07/15. El contrato no posee numeración.

La Dirección de Normas y Control de la DNCP **no expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación**, pues la Municipalidad de Iturbe no ha comunicado este llamado a esta Dirección.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

3.2. OBJETO DEL CONTRATO:

La cláusula primera del contrato dice:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO Y CANAL A CIELLO ABIERTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADO"

Con respecto a la descripción de las obras, se detalla a continuación:

Obra: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO Y CANAL ABIERTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADO					
Ubicación: CIUDAD DE ITURBE					
Nº	*RUBRO*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*P. UNITARIO*	*P. TOTAL*
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE ITURBE					
1	*Alcantarillado con pantalla de piedra bruta*				
1.1	*Limpieza Excavación*	*gl.*	*1,00*	*4.500.000*	*4.500.000*
1.2	*Replanteo y Nivelacion*	*gl.*	*1,00*	*2.800.000*	*2.800.000*
1.3	*Colocación de tubos de hormigon prefabricado*	*Un*	*9,00*	*900.000*	*8.100.000*
1.4	*Pantalla de piedra bruta colocado con muro de elevación de 1,20 h x 45,3m*	*M3*	*1,35*	*400.000*	*540.000*
1.5	*Relleno y Compactación para tapar el alcantarillado*	*M3*	*8,50*	*100.000*	*850.000*
2	*Construcción de canal a cielo abierto de piedra bruta colocada*				
2.1	*Limpieza y excavación*	*gl.*	*1,00*	*4.500.000*	*4.500.000*
2.2	*Piso de piedra bruta*	*M2*	*34,20*	*185.000*	*6.327.000*
2.3	*Muros de Elevación*	*M3*	*13,88*	*400.000*	*5.552.000*
2.4	*Puente de losa de hormigon para entrada cruce canal*	*Un*	*1,00*	*10.000.000*	*10.000.000*
4	*Limpieza final*	*gl.*	*1,00*	*1.831.000*	*1.831.000*
	Costo Total				*45.000.000*

EL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRAS es de Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones. (Gs. 45.000.000)

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La cláusula QUINTA del contrato expresa:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 3 (tres) meses corridos incluidos ya los plazos otorgados por inclemencias y de entrega definitiva de la obra.-

El contrato fue firmado en fecha 21/07/15 por lo que la misma venció en fecha 21/10/15.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.4. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contrato, con respecto a este punto, dispone en la cláusula octava cuanto sigue:

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. e de la Ley Nº 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

La Municipalidad de Iturbe no ha remitido copia de los anexos de la Carta-invitación. Tampoco ha presentado copia de: Orden de Inicio y/o Acta de Inicio de Obras, Libro de Obras, Cronograma de Obras, estudios y ensayos. De modo que resulta imposible realizar una verificacion del cumplimiento en fecha y forma de las obras; se solicita tanto a la contratante como a la contratista remitir copia de dichos documentos al momento del descargo respectivo.

Se puede mencionar que en la verificación in situ de la obra, la misma se hallaba concluida y cuyos datos se hallan contenidas en el Informe Técnico de Verificación - ITV N° 54/16, que se adjunta a este informe.

A folio 6 del expediente 13667/15, se observa el avance físico-financiero (sin fecha) en el cual se menciona un 51,32% de obras realizadas. El mismo se halla firmado por el representante del Grupo Elite y el Arq. OSCAR ORUÉ.

No se observan Actas de Recepción Provisoria ni Definitiva, que de existir se solicita a las partes sean remitidos al momento del descargo respectivo.

3.4.1. DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Conforme el Art. 46 de la Ley 1533/00 Régimen de Obras Públicas, referente a la fiscalización establece lo siguiente: *"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas".*

Si bien a folio 6 del expediente 13667/15, se observa en el Avance Físico- Financiero, con la firma del Arq. OSCAR M. ORUÉ con registro MOPC N° 1516, la contratante no ha remitido los documentos por los cuales se designa fiscal de obra.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.4.2. VERIFICACION IN SITU

En fecha 18/05/16 se realiza la verificación in situ en la ciudad de Iturbe, la cual es acompañada en representación de la Municipalidad por el señor GERMAN GAUTO, Jefe de producción del citado municipio. Se labro Acta N° 190/16.

Se hicieron mediciones y se tomaron fotografías, de cuyo resultado se acompaña en el Informe Técnico de Verificación (ITV) N° 54/16.

3.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

3.5.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La contratante no ha remitido los anexos de la carta invitación. Sin embargo, en la Oferta del Contratista EVER JUAN ARICIO NOGUERA se menciona: *"... en virtud al punto 31 del Anexo B de la carta invitación..."* y adjunta (a folio 27 del expediente) la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de fecha 21/07/15 válido hasta el 21/10/15 por Gs. 2.250.000.- (guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil) que representa el 5% del monto del contrato. La misma se halla vencida y la obra parecería no contar a la fecha con Acta de Recepción provisoria ni definitiva.

En el Contrato firmado no hace mención a póliza, garantía bancaria o declaración jurada en su defecto – correspondiente al fiel cumplimiento del contrato por parte del contratista.

Sobre el particular, cabe traer a colación lo que dispone el Decreto N° 4008/2010 de fecha 26/02/2010 *"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003"*:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Art. 6°.- ***Establécense que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicadas en el Artículo 1° de la Ley N° 2051/2003, las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato podrán ser otorgadas por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras.***

Por consiguiente, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en el caso de contratos de obras, no puede ser otorgado por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria.

3.5.2. Garantía de Anticipo

No Aplica.

3.5.3. Fondo de Reparo

Entre las documentaciones recibidas**, no se observa la retención en este concepto, de los montos pagados al contratista**. Se solicita sean remitidas las documentaciones respaldatorias al momento del descargo respectivo.

3.6. PAGOS

En el contrato se establece, en la cláusula novena:

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. f de la Ley Nº 2051).

Sin Anticipo y por certificación de obra según avance.-

La contratante remite copia de la factura N° 001-001-0000281 de GRUPO ELITE – EVER JUAN ARICIO NOGUERA, por un monto de Gs. 22.500.000.- (Guaraníes veintidós millones quinientos mil.-) de fecha 13/08/15; que correspondería al avance físico-financiero presentado- folio 6 del expediente 13667/15. El monto abonado corresponde al 50% del monto contratado, siendo el pago inferior incluso al avance presentado por la fiscalización (51,32%). Tampoco ha sido remitido Certificado de Obra alguno.

Lic. Lilia Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En el SICP (Módulos/ Pagos/ Búsqueda Pagos a Proveedores) **no se registran pagos realizados al proveedor**.

3.7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular[1] como contribuyente del Estado, como puede observarse a continuación:

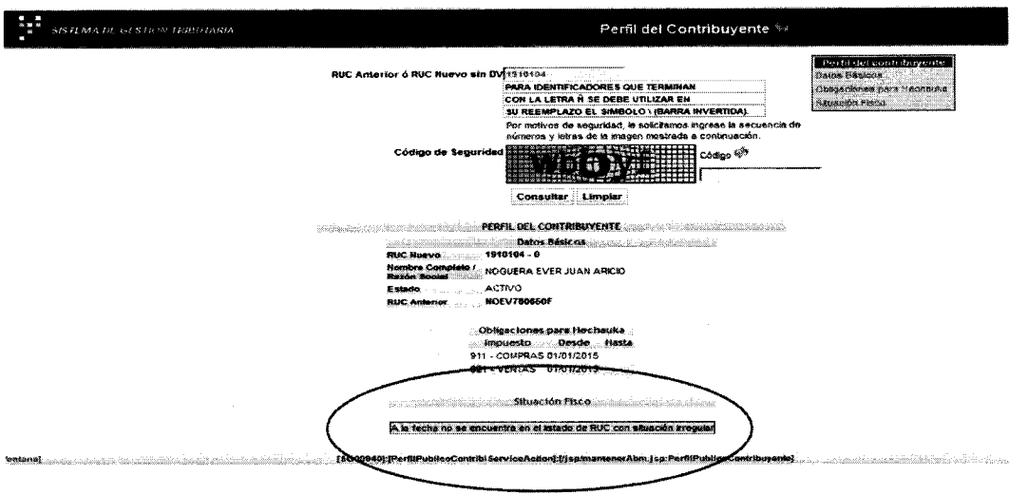

4. CONCLUSIONES.

4.1. La contratante no ha remitido los documentos y/o Resolución por la cual se designa fiscal de obra. Al momento de presentar descargo se solicita la remisión del mismo.

4.2. Se observan que no cuentan con numeración: el Contrato, la Resolución de Adjudicación, el procedimiento de Contratación Directa. Por otra parte, no cuenta con fecha: el Avance físico-financiero.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[1] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

4.3. El procedimiento de contratación no cuenta con ID de llamado —porque no se encuentra publicado en el Portal de Contrataciones Públicas—, ni código de contratación debido a que no fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por parte de la Municipalidad de Iturbe.

4.4. No se observa documentación respaldatoria de descuento en los pagos, del monto correspondiente al Fondo de Reparos (Art. 39° Ley N° 2051/03).

4.5. El/los pagos no fueron publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.

4.6. No fueron presentados los siguientes documentos que le fueran solicitados a la contratante: Cronograma de Obras, Libro de Obras, estudios y ensayos, anexos de la carta invitación, certificados de obras.

4.7. No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva, de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de referencia. Se solicita sean remitidas las mismas al momento del descargo respectivo.

4.8. En la Oferta del Contratista EVER JUAN ARICIO NOGUERA se menciona: *"... en virtud al punto 31 del Anexo B de la carta invitación..."* y adjunta (a folio 27 del expediente) la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de fecha 21/07/15 válido hasta el 21/10/15 por Gs. 2.250.000, que representa el 5% del monto del contrato. Sin embargo, según el Art. 6° del Decreto N° 4008/2010, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en el caso de contratos de obras, no puede ser otorgado por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria.

4.9. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación contractual N° 54/2016, de fecha 26/05/2016, elaborado por la Arq. MARTHA

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

IBARROLA, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **MUNICIPALIDAD DE ITURBE** y al contratista **EVER JUAN ARICIO NOGUERA – Grupo Elite**, para que en el plazo de 5 días hábiles de su recepción, realicen el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Lic. Luis E. Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Dirección de Verificación de Contratos

Se anexa copia de **ITV N° 54/16** de fecha 26/05/2016

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 54/2016
FECHA	26/05/2016.			
REFERENCIA	Contratación Directa para la *"Construcción de alcantarillado y canal a cielo abierto de piedra bruta colocada"*.		**ID**	----------
EXPTE.	N° 13.667/15		**FECHA**	11/12/2015
CONTRATANTE	Municipalidad de Iturbe.			
CONTRATISTA	Grupo Elite Consultoría Integral de Ever Juan Aricio Noguera.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° S/N	**FECHA**	21/07/2015	**PLAZO DE VIGENCIA**	03 meses
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	03 meses
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 18 de mayo de 2016 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Contratación Directa para la *"Construcción de alcantarillado y canal a cielo abierto de piedra bruta colocada"*, convocada por la Municipalidad de Iturbe, y cuya adjudicación fue para la firma Grupo Elite Consultoría Integral de Ever Juan Aricio Noguera. La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa del Fiscal Adjunto de Delitos Económicos y Anticorrupción del Ministerio Público, Federico Espinoza, el cual, a través de la nota F.A. UDEA N° 776, de fecha 10/11/2015, ingresada en Mesa de Entrada de la DNCP como Exp. N° 12.235 el 11/11/2015, expone en partes lo siguiente:

"(...) La denuncia hace mención a supuesto uso discrecional del dinero público proveniente de los ingresos ordinarios y de la transferencias de fondos públicos en concepto de Royaltíes, Fonacide y el porcentaje de los impuestos inmobiliarios, así mismo menciona la prosperidad económica ostentosa del ex intendente.

(...) Así mismo, los denunciantes hacen referencia a varios contratos de obras que habrían sido adjudicados por el ex intendente de la Municipalidad de Iturbe, no

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

obstante, se han limitado en informar acerca de su existencia, del monto total del contrato y la suma supuestamente desembolsada por la comuna.

(...) Por lo expuesto, se solicita la colaboración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de poner a su consideración la posibilidad de llevar a cabo una tarea de verificación de los procesos licitatorios y el grado de ejecución de las obras contratadas por la Municipalidad de Iturbe, conforme a los contratos y adjudicaciones mencionadas en el escrito de denuncia y en caso de advertir indicios de la realización de algún hecho punible, devolver los antecedentes para la apertura de una investigación si así corresponde".

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Exp. N° 12.235/15, de fecha 11/11/2015, y Exp. N° 12.640/15, de fecha 19/11/2015, por los cuales se solicita la verificación del contrato de referencia y se remiten los antecedentes del caso.
- Contrato S/N de fecha 21/07/2015.
- Nota DNCP/DVC N° 11.817/2015, de fecha 12/11/2015, recepcionada por la Contratante en fecha 18/11/2015, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia.
- Exp. N° 13.667/15, de fecha 11/12/2015, remitido por la Contratante, por medio del cual remiten los documentos solicitados conteniendo **29 fojas**.
- Nota DNCP/DVC N° 2.469/16, de fecha 16/05/2016, recepcionada por la Contratante en fecha 18/05/2016, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Acta de Verificación in situ N° 190/16 de fecha 18/05/2016.

2- <u>INTRODUCCION.</u>

No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones de carácter técnico que fueron requeridas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Libro de Obra.

Arq. Martha Carrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.

Entre las documentaciones remitidas se puede observar la Carta[1] de Invitación a los oferentes, de la cual se transcribe parcialmente lo siguiente:

"La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

1) *Anexo A. Generalidades.*
2) *Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)*
3) *Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos".*

Ninguno de los anexos citados en la Carta de Invitación fue remitido a esta Dirección. Por lo tanto, como no se tienen las especificaciones técnicas, el análisis de la obra se realiza en base a lo observado en la verificación in situ y el contrato.

3- COMENTARIOS

No se cuenta con las Especificaciones Técnicas de los trabajos a realizar, de modo que no se cuenta con las características con que deben contar los diferentes elementos construidos y verificados, sólo se cuenta con lo descripto en los rubros de la planilla de precios del contrato.

A continuación se detalla las observaciones realizadas en la verificación in situ.

3.1 Verificación *in situ*

En la verificación in situ se constató que la obra se encontraba concluida y de la misma se desprende lo detallado a continuación.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.1 Alcantarillado

En la planilla de precios del contrato se lee en el ítem N° 1.3 COLOCACIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN PREFABRICADO y se especifica 9,00 unidades. No se cuenta con más datos como ser el diámetro de los tubos a utilizar ni la resistencia con la que deben contar.

En la verificación in situ se constató la colocación de los tubos de 80 cm y 60 cm de diámetro distribuidos en 3 sectores diferentes. En el primer tramo se midió 5,20 m de longitud, en el segundo tramo 6,05 m, haciendo un total de 11,25 m de tubos de 80 cm de diámetro. Y un tercer tramo de 7,90 m de longitud con tubo de 60 cm de diámetro.

Todos los drenajes contaban con cabeceras de piedra bruta colocada como se especifica en la planilla de precios en el ítem N° 1.4 PANTALLA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA... y como puede apreciarse en las siguientes fotografías.

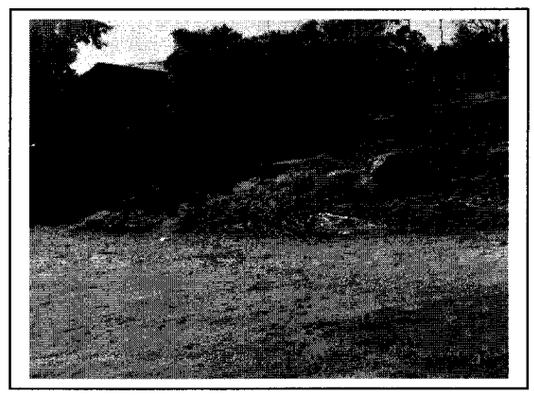

3.1.2 Canal a cielo abierto

El canal a cielo abierto observado en la verificación in situ contaba con paredes de piedra bruta colocada de 30 cm de espesor en promedio, la luz libre del canal varía de 80 cm en un extremo del canal a 98 cm en el otro extremo, el piso no pudo

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

determinarse de qué material estaba realizado ya que el mismo estaba cubierto por agua y arena provenientes del ambiente circundante. La altura también variaba de 69 cm a 80 cm de extremo a extremo y la longitud total relevada fue de 63,15 m.

En la planilla de precios del contrato se lee en el ítem N° 2.2 PISO DE PIEDRA BRUTA con 34,20 m^2 de cantidad y en el ítem N° 2.3 MUROS DE ELEVACIÓN con 13,88 m^3. De acuerdo a los datos mencionados en el párrafo anterior, se calcula 56,20 m^2 de piso de canal, considerando las distancias libres relevadas, es decir mayor a la que figura en planilla. Lo mismo ocurre con los muros de piedra bruta, que se calcula 28,23 m^3 utilizando los datos relevados. Por lo tanto, la cantidad realizada por la Contratista es mayor a la que se estipula en la planilla de precios del contrato.

También se observó losetas de acceso a viviendas, una para paso peatonal de 1,03 x 1,10 m y 4 cm de espesor, y otra para paso vehicular de 1,10 x 4,00 m y 13 cm de espesor. Este rubro no figura en la planilla de precios y no se puede precisar si el mismo fue realizado o no por la Contratista.

A continuación se observa fotografías de lo mencionado en los párrafos precedentes.

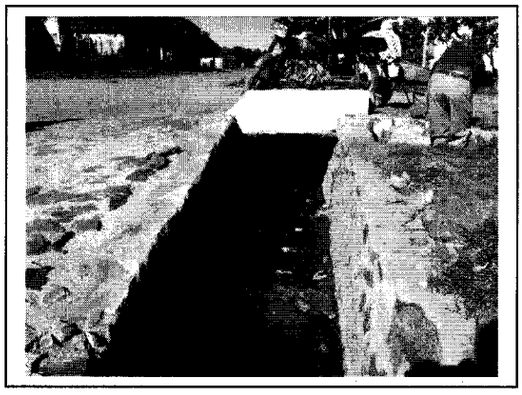

Inicio del canal a cielo abierto

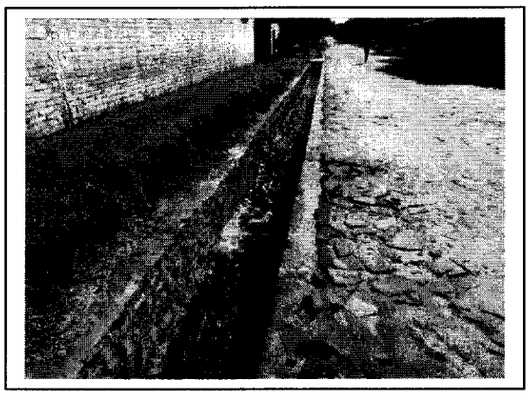

Longitud del canal a cielo abierto

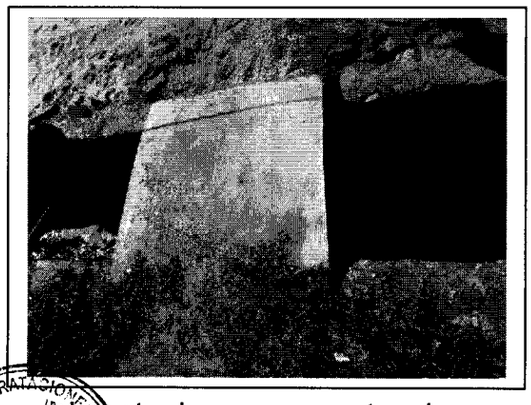

Loseta de acceso peatonal a vivienda

Loseta de acceso vehicular a vivienda

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

El ítem N° 2.4 PUENTE DE LOSA DE HORMIGÓN PARA ENTRADA CRUCE CANAL de la planilla de precios especifica la cantidad de 01 unidad. Tampoco se cuenta con las especificaciones técnicas que describan las diferentes características y estándares de calidad con los que debe contar el puente construido. En las siguientes fotografías se puede observar que el encofrado no fue retirado completamente de la base de la losa.

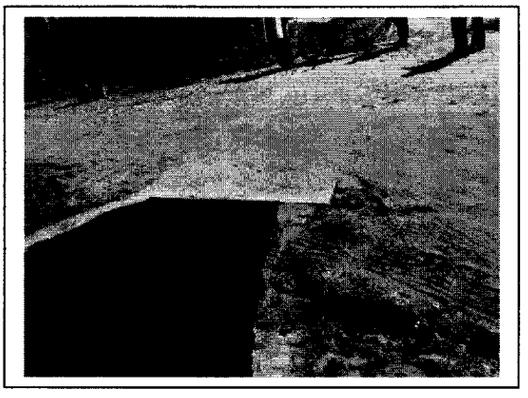

Puente de hormigón armado

Encofrado sin retirar

En la verificación in situ se constató la construcción del puente de hormigón armado con un ancho de 1,57 m, 7,95 m de longitud y el espesor de losa de 17 cm. Las cabeceras fueron construidas de piedra bruta colocada. En uno de los extremos contaba con guardarruedas de mampostería revocado de 12 cm de espesor y 23 cm de altura, el cual presentaba rotura de mampostería en una arista como se observa en la siguiente fotografía.

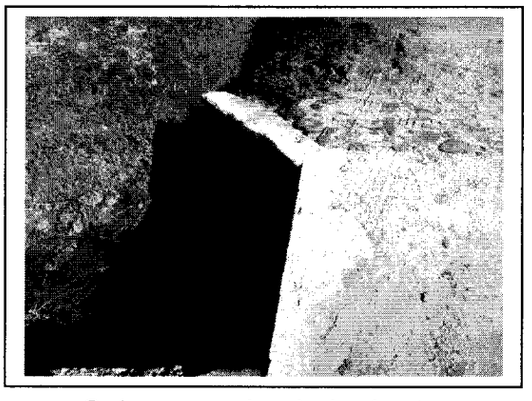

Cabeceras de piedra bruta colocada

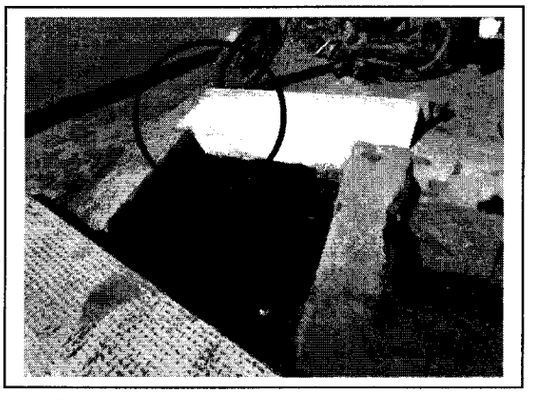

Guardarruedas con arista rota

3.2 Libro de Obras

No se remitió el libro de obra de modo a que no se tiene documentación que registre

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

todos los rubros realizados durante la construcción de las obras, como ser las excavaciones, espesor de piso del canal ni el procedimiento utilizado para la colocación de los tubos del alcantarillado.

3.3 Fiscalización

No se remitió la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado de fiscalizar las obras ni se remitió ningún informe de fiscalización en donde se pueda individualizar al responsable de cumplir con dicha función.

Se tiene entre las documentaciones remitidas una planilla[2] cuyo encabezado menciona FISCALIZACIÓN DE OBRA – CIUDAD DE ITURBE y en la misma se lee un porcentaje de trabajos realizados sobre el contrato de referencia, sin embargo, no se esclarece la naturaleza del mismo, si corresponde a una Certificación o a un informe de fiscalización ni tampoco se visualiza la fecha del mismo. Sin embargo, los firmantes al pie de la misma son Ever Noguera por parte de la Contratista y un profesional identificado como Arq. Oscar M. Orué. No se puede precisar si este último es el fiscal de obra o no.

3.5 Certificaciones

No se remitieron las certificaciones realizadas durante el periodo de ejecución de la obra como se especifica en la Cláusula N° 9 del contrato[3].

3.6 Orden de Inicio, Actas de Recepción Provisoria y Definitiva

No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de referencia.

4- <u>CONCLUSIONES</u>

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Municipalidad de Iturbe con relación a la obra Contratación Directa para la *"Construcción de alcantarillado y canal a cielo abierto de piedra bruta colocada"*, se ha

[2] Foja N° 6 del Exp. N° 13.667/15.
[3] Foja N° 34 del Exp. N° 13.667/15.

Arq. Martín Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

podido constatar que la obra se encuentra concluida, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

4.1. No fueron remitidos los documentos técnicos solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.

4.2. No se tiene a la vista EE.TT. para poder determinar las características con que debían cumplir los diferentes ítems de la planilla de precios.

4.3. No se cuentan con documentos que certifiquen las características con que cuentan los tubos utilizados para las alcantarillas. Tampoco se tiene a la vista las EE.TT. que describan las características con que debían contar los tubos.

4.4. No se pudo determinar el material con que se construyó el piso del canal ni se cuenta con el libro de obra en donde se pueda leer si se realizó o no de piedra bruta como se especifica en la planilla de precios.

4.5. Las cantidades de piso y de mamposterías de elevación realizadas por la Contratista para el canal a cielo abierto son mayores a las cantidades especificadas en la planilla de precios del contrato. Para el piso de piedra bruta y las mamposterías (que no se especifica el material en la planilla pero se realizaron de piedra bruta colocada) se tienen 34,20 m^2 y 13,88 m^3, sin embargo, en la verificación se relevó 56,20 m^2 y 28,23 m^3 respectivamente.

4.6. Las losetas de acceso a las viviendas observadas en la verificación in situ no figuran en la planilla de precios del contrato. No se puede determinar bajo qué rubro fueron abonadas o si fueron realizadas o no por la Contratista.

4.7. No se cuentan con documentos que certifiquen las características de resistencia con que cuenta el puente de hormigón armado construido. Tampoco se tiene a la vista la EE.TT. que especifique los estándares de calidad con que debería cumplir el mismo.

4.8. En la verificación se observó restos de encofrado que no fueron retirados de la base de la losa del puente de hormigón armado.

4.9. No se cuentan con planos que detallen el diseño del puente de hormigón armado de modo a determinar si el guardarruedas corresponde o no o si

Arq. Martha Amarola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

debía haber a ambos lados del puente. El guardarruedas observado presentaba rotura en una de sus aristas.

4.10. No se remitió el libro de obra de modo a determinar los diferentes rubros construidos ni sus cantidades durante el plazo de ejecución.

4.11. No se cuenta con la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado para la fiscalización, ni se visualiza documentos en donde se identifique claramente la existencia del mismo.

4.12. No se remitieron los certificados de avance de la obra de modo a poder cuantificar los diferentes trabajos realizados.

4.13. No se remitió la Orden de Inicio, la Recepción Provisoria ni la Recepción Definitiva de la obra de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos contractuales.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

En anexo Acta de Verificación in situ N° 189/16.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000189

En la Ciudad de Iturbe, a los 18 Día/s del mes de Mayo de 2016, siendo las 7:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Roberto Ochoa, Martha Ibarrola y Luis Adorno, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ex Gob. Nº 122 Rigoberto Caballero - Iturbe Centro a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Vallado Perimetral con ID Nº 5/Nº Año -. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Iturbe, y la firma Grupo Elite - Ever Noguera, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
German Gauto	Jefe Producción	Municip Iturbe

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se tomaron medidas del vallado perimetral en la Escuela Nº 122 Rigoberto Caballero cuyas observaciones son:
- 287,7 ml. de vallado perimetral con altura de tejido 1,48 m y 3 hileras de alambres de púas.
- 72 unid. postes de Hº Aº prefabricado
- 1 porton principal de 2 hojas de 2x2 mts
- 2 unidades porton secundarios de 1x1,70 mts
- Pilares de ladrillo comun visto en el esquina de 45x45 y un portico en porton principal con pilares de ladrillos comunes vistos de 45x45 y 3,13 m altura libre

Se tomaron medidas de todos los elementos y fotografias.

Arq. Martha Ibarrola Verificador Técnico DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa Coordinador de Verificación Técnica DNCP

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

German Gauto CI 1.196.158

Arq. Martha Ibarrola Verificador Técnico DVC - DNCP

EVALUACIÓN DE DESCARGO																									EVA Nº 74/2016
Fecha emisión	04/10/16																								ID: sin ID
Ref. Informe DVC	49/2016 de fecha 20/06/2016																								
Contratante	Municipalidad de Iturbe																								
Contratista	Grupo Elite – unipersonal de Ever Juan Aricio Noguera																								
Recurrentes	Contratante													-	Contratista										-
Expediente/s Nº	-													**Fecha/s**	-										
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGP		MP		DJ	X	DNC		JD		JM	X	O						

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

Antecedentes:

Por nota DNCP/DVC N° 184/16, de fecha 29/06/16, fueron remitidos el Informe de Verificación Contractual N° 49/16 y el Informe Técnico de Verificación Contractual – ITV N° 54/16 a la Contratante MUNICIPALIDAD DE ITURBE, recepcionada en fecha 30/06/16.

Por nota DNCP/DVC N° 181/16, de fecha 29/06/2016, fueron remitidos los mismos Informes a la Contratista GRUPO ELITE – EVER JUAN ARICIO NOGUERA, recepcionada en fecha 30/06/16.

La contratante solicita prórroga (20 días hábiles) por nota ingresada como expediente Mesa de Entrada Digital DNCP N° 100864/16[1] de fecha 04/07/16, la misma es concedida por Nota DNCP/DVC N° 256/16 en fecha 20/07/16 (por 15 días hábiles).

La MUNICIPALIDAD DE ITURBE y la contratista GRUPO ELITE de Ever Juan Aricio Noguera no han presentado descargo alguno, pese a haber sido debidamente notificados en tiempo y forma.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe DVC N° 49/16 y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Destino: Dirección de Asesoría Jurídica; Tipo Expediente: Investigación de Oficio.-

4.1. La contratante no ha remitido los documentos y/o Resolución por la cual se designa fiscal de obra. Al momento de presentar descargo se solicita la remisión del mismo.
4.2. Se observan que no cuentan con numeración: el Contrato, la Resolución de Adjudicación, el procedimiento de Contratación Directa. Por otra parte, no cuenta con fecha: el Avance físico-financiero.
4.3. El procedimiento de contratación no cuenta con ID de llamado —porque no se encuentra publicado en el Portal de Contrataciones Públicas—, ni código de contratación debido a que no fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por parte de la Municipalidad de Iturbe.
4.4. No se observa documentación respaldatoria de descuento en los pagos, del monto correspondiente al Fondo de Reparos (Art. 39° Ley N° 2051/03).
4.5. El/los pagos no fueron publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.
4.6. No fueron presentados los siguientes documentos que le fueran solicitados a la contratante: Cronograma de Obras, Libro de Obras, estudios y ensayos, anexos de la carta invitación, certificados de obras.
4.7. No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva, de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de referencia. Se solicita sean remitidas las mismas al momento del descargo respectivo.
4.8. En la Oferta del Contratista EVER JUAN ARICIO NOGUERA se menciona: *"... en virtud al punto 31 del Anexo B de la carta invitación..."* y adjunta (a folio 27 del expediente) la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de fecha 21/07/15 válido hasta el 21/10/15 por Gs. 2.250.000, que representa el 5% del monto del contrato. Sin embargo, según el Art. 6° del Decreto N° 4008/2010, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en el caso de contratos de obras, no puede ser otorgado por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria.

Tanto la Municipalidad de Iturbe, como el contratista Ever Juan Aricio Noguera no han realizado descargo alguno sobre las conclusiones contenidas en el informe DVC N° 49/16 por lo tanto, **todas las conclusiones se mantienen firmes.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.9. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación contractual N° 54/2016, de fecha 26/05/2016, elaborado por la Arq. MARTHA IBARROLA, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

En el ITV de descargo N° 102/16 de fecha 16/09/16 realizado por la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO se lee: *"...**3. CONCLUSIONES.** Debido a que tanto la Contratante como la Contratista, no realizaron descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 54/2016, **todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes**".*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ante la falta de remisión de descargos y/o documentaciones solicitadas, se mantienen firmes todas las conclusiones correspondientes al Informe de Verificación Contractual N° 49/16.

Asimismo, se insta a la MUNICIPALIDAD DE ITURBE a que comunique oportunamente a la DNCP la realización de futuros procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y sus modificaciones —en todas sus etapas (PAC, llamado, adjudicación, contrato, modificaciones contractuales, pagos, etc.)—, para su publicación en el SICP, a fin de garantizar la transparencia de la administración del dinero público; y, que preste especial cuidado en el control y seguimiento de los contratos públicos, incluyendo:

- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la fiscalización de las obras durante toda la ejecución de la obra;
- la emisión oportuna de adendas o convenios modificatorios (si correspondiere) y la debida publicación de las mismas en el SICP;
- el debido llenado de documentos respaldatorios de la ejecución (órdenes de inicio, actas de recepción, certificaciones de obras, libros de obras, informes de fiscalización, etc.);
- la oportuna recepción y la vigencia de las garantías contractuales, incluyendo el fondo de reparo;
- la realización de pagos con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; y, la publicación de los mismos en el SICP.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena

Lic. Luis Adorno V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes — **MUNICIPALIDAD DE ITURBE** y **GRUPO ELITE unipersonal de EVER JUAN ARICIO NOGUERA**—, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe DVC N° 49/16, ITV N° 54/16 y de la presente Evaluación a la **Junta Municipal** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Se anexa: EVA ITV N° 102/16 de fecha 16/09/16.-

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 102/2016
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 54/2016.				
FECHA	16/09/2016.			
REFERENCIA	Contratación Directa para la *"Construcción de alcantarillado y canal a cielo abierto de piedra bruta colocada".*		**ID**	----------
EXPTE.	No se presentaron descargos.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	Municipalidad de Iturbe.			
CONTRATISTA:	Grupo Elite Consultoria Integral de Ever Juan Aricio Noguera.			
FISCALIZACION	--------			
CONTRATO N°45/2014	**FECHA:**	21/07/2015	**PLAZO DE VIGENCIA**	03 meses.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	---------	**PLAZO DE EJECUCION**	03 meses.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	-------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se haya recibido respuestas, en el tiempo establecido, para el descargo correspondiente tanto de parte de la Contratante —Municipalidad de Iturbe— ni de la Contratista —Grupo Elite Consultoria Integral de Ever Juan Aricio Noguera—, habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes, en fecha 07/07/2016 y 19/08/2016 respectivamente.

La nota DNCP/DVC Nº 184/2016, de fecha 29/06/2016, por la cual se le remitía el informe DVC N° 49/2016 e Informe Técnico de Verificación Contractual N° 54/2016 recibida por la Contratante en fecha 30/06/2016.

Nota de fecha 04/07/2016, remitida por la Contratante, donde solicita 20 días hábiles de prórroga para la presentación del descargo.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La nota DNCP/DVC Nº 256/2016, de fecha 20/07/2016, por la cual se le concede 15 días hábiles de prórroga, recepcionada por la Contratante en fecha 29/07/2016.

La nota DNCP/DVC Nº 181/2016, de fecha 29/06/2016, por la cual se le remitía el informe el informe DVC N° 49/2016 e Informe Técnico de Verificación Contractual N° 54/2016 recibida por la Contratista en fecha 30/06/2016.

Para la evaluación se tiene en cuenta sólo las conclusiones del ITV 54/2016, ya que las partes no han presentado descargo alguno.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 54/2016

1. No fueron remitidos los documentos técnicos solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.

2. No se tiene a la vista EE.TT. para poder determinar las características con que debían cumplir los diferentes ítems de la planilla de precios.

3. No se cuentan con documentos que certifiquen las características con que cuentan los tubos utilizados para las alcantarillas. Tampoco se tiene a la vista las EE.TT. que describan las características con que debían contar los tubos.

4. No se pudo determinar el material con que se construyó el piso del canal ni se cuenta con el libro de obra en donde se pueda leer si se realizó o no de piedra bruta como se especifica en la planilla de precios.

5. Las cantidades de piso y de mamposterías de elevación realizadas por la Contratista para el canal a cielo abierto son mayores a las cantidades especificadas en la planilla de precios del contrato. Para el piso de piedra bruta y las mamposterías (que no se especifica el material en la planilla pero se realizaron de piedra bruta colocada) se tienen 34,20 m^2 y 13,88 m^3, sin embargo, en la verificación se relevó 56,20 m^2 y 28,23 m^3 respectivamente.

6. Las losetas de acceso a las viviendas observadas en la verificación in situ no figuran en la planilla de precios del contrato. No se puede determinar bajo qué rubro fueron abonadas o si fueron realizadas o no por la Contratista.

7. No se cuentan con documentos que certifiquen las características de resistencia con que cuenta el puente de hormigón armado construido. Tampoco

Ing. María Victoria Lezcano
Técnico
DVC - DNCP

se tiene a la vista la EE.TT. que especifique los estándares de calidad con que debería cumplir el mismo.

8. En la verificación se observó restos de encofrado que no fueron retirados de la base de la losa del puente de hormigón armado.

9. No se cuentan con planos que detallen el diseño del puente de hormigón armado de modo a determinar si el guardarruedas corresponde o no o si debía haber a ambos lados del puente. El guardarruedas observado presentaba rotura en una de sus aristas.

10. No se remitió el libro de obra de modo a determinar los diferentes rubros construidos ni sus cantidades durante el plazo de ejecución.

11. No se cuenta con la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado para la fiscalización, ni se visualiza documentos en donde se identifique claramente la existencia del mismo.

12. No se remitieron los certificados de avance de la obra de modo a poder cuantificar los diferentes trabajos realizados.

13. No se remitió la Orden de Inicio, la Recepción Provisoria ni la Recepción Definitiva de la obra de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos contractuales.

3. CONCLUSIONES

Debido a que tanto la Contratante como la Contratista, no realizaron descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 54/2016, todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP